funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

- 5.º La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaracio-nes en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos . Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Director general, José Garcia Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se asignan los números de Registro que co-rresponden a los productos fitosanitarios nacionales y extranjeros que han sido inscritos en el Registro Oficial

En virtud de lo que establece el Decreto de 19 de septiembre de 1942 («Boletin Oficial del Estado» de 23 de octubre), y la Orden ministerial de 16 de diciembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Esta Direccion General ha acordado asignar los números de Registro correspondientes a diversos productos fitosanitarios nacionales y extranjeros que obligatoriamente deberan figurar en los envases con el nombre comercial, composición y aplica-ciones, en armonia con el artículo 11 de la Orden citada y por un plazo de cinco años, a contar de esta fecha, salvo anulación que pudiera acordarse antes de finalizar el plazo mencionado, según preceptúa el articulo octavo de la repetida Orden,

La decimosexta relación de productos fitosanitarios naciona-les y exiranjeros, con expresión de su número de Registro, nom-bre comercial, riqueza en elementos activos, nombre del fabricante y grupo a que pertenece cada preparado, se detalla en el suplemento anejo al «Boletin Oficial del Estado» número 222.

Madrid, 2 de mayo de 1963.-El Director general, Antonio

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de ayosto de 1963 por la que se deniega a la entidad «Viludomat. S. A.», franquicia arancelaria a la importación de poliester negro en floca y trapos nuevos de estambre y poliester, como reposición de exportaciones de tejidos de lana y poliester parcialmente reservados.

Ilmo, Sr.: Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad «Viladomat, S. A.», de Sabadell (Barcelona), solicitando el regimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de poliester negro en floca y trapos nuevos de estambre de pollester, por exportación de tejidos para caballero.

Vistos la Ley de 24 de diciembre de 1962 y las normas regla-mentarias especiales para su aplicación de 15 de marzo de 1963:

Considerando el informe desfavorable de la Direccion General de Aduanas en el que se señala la imposibilidad práctica de un control de las mercancias objeto de reposición y de la determinación de las materias necesarias para la obtención del producto exportado,

Este Ministerio, conformandose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto lo siguiente:

Se deniega a la entidad «Viladomat. S. A.», con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Virgen del Pilar, 21, el régimen de re-posición solicitado para la importación de pollester negro en

floca y trapos nuevos de estambre y poliester, por exportaciones

de tejido para caballero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de agosto de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo, Sr. Director general de Politica Arancelaria,

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Ex-tranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Ban-co Extranjeros con vigencia. salvo aviso en contrario, del 16 al 22 de septiembre de 1963:

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del dia 13 de septiembre de 1963:

t	Comprador	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florin holandés 1 Corona succa 1 Corona danesa 1 Corona danesa 1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austriacos 100 Escudos portugueses	59,779 55,331 12,199 167,240 13,853 119,793 15,018 9,610 16,576 11,508 8,650 8,353 18,574 231,674 203,412	59,959 55,497 12,235 167,743 13,894 120,153 15,063 9,638 16,625 11,542 8,686 8,378 18,629 232,371 209,039
1 Dolar de cuenta (1)	59,779 11,902	59,959 11,938

(1) Esta cotizacion es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países; Brasil, Bulgaria, Colombia Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungria Méjico, Paraguay, Potonia, R. D. Alemana, Rumania Sirla Turquia Uruguay y Yugoslavia

42) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5 a. Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 16 al 22 de septiembre de 1963, salvo aviso en contrario,

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,7 4	60,05
1 Dolor canadiense	55.05	56.35
1 Franco francés	12,09	12,29
1 Franco argelino	11.61	11,81
.00 Francos C. F. A	22.30	22,70
1 Libra esterlina	167,11	167.8 4
1 Franco suizo	13,81	13,88
.00 Francos belgas	118.26	119.26
1 Marco aleman	14.94	15.04
00 Liras italianas	9.47	9.82
1 Florin holandés	16.45	16.61
1 Corona sueca	11.40	11,50
1 Corona danesa	8.60	8.70
Corona noruega	8.28	8.38
1 Marco finlandés	18.25	18.52
0 Chelines austriacos	228.24	230.24
0 Escudos portugueses	207.76	208.76
1 Dirham	10.56	11.16
00 Cruceiros	4.50	5.00
1 Peso mejicano	4.60	4.70
1 Peso colombiano	5.05	5,15
1 Peso uruguayo	2.75	2.85
1 Sol peruano	1.86	1.89
1 Bolivar	12.58	13.18
1 Peso argentino	0,40	0.42
0 Dracmas griegos	198.38	199,38

Madrid, 16 de septiembre de 1963.